



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

PERIODO: UNA ANUALIDAD

PRORROGABLE : UNA ANUALIDAD.

PRESUPUESTO:

-Limpiador/a a 10,88 € /hora x 6.560 h = 71.372,80

-

SUBTOTAL 71.372,80

IVA 21% 14.988,28

TOTAL 86.361,08 €

C.N.P.A: Carácter social-salud y lúdico deportivo. Anexo 2 Ley contrataciones

1.- OBJETO DEL PLIEGO.-

Es objeto del mismo, la prestación de los servicios necesarios de limpieza integral del Centro Acuático Municipal de Alhaurín de la Torre, compuesto por Piscina Cubierta y Spa.

El adjudicatario, deberá velar por el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad e higiene que corresponde como prestatario del servicio.

La empresa adjudicataria, entregara inexcusablemente, toda aquella documentación que sea exigible para el cumplimiento de las normativas vigentes y en los apartados de su competencia (registro y control de productos, control de productos, control, registro y documentación de maquinaria, control sobre los protocolos de limpieza, gestión de residuos, etc...).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, no estará obligado a abonar la totalidad del servicio si por alguna razón justificada (cierre de la instalación, parada técnica, no sustitución de vacaciones, etc.), dejase de prestarse el servicio.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-

2.1- TIPOS DE LIMPIEZA.-

2.1.2- LIMPIEZA ORDINARIA.- La limpieza programada y habitual desde septiembre hasta junio.

2.1.3.- LIMPIEZA EXTRAORDINARIA.- Durante el mismo periodo y por parte de la Empresa contratada, se efectuará limpieza completa del interior y zona exterior de la instalación con el equipo y personal necesario para cubrirla, en los eventos deportivos, culturales o sociales que puntualmente se celebren, al margen del funcionamiento habitual de actividades, clases, entrenamientos y competiciones, programados en días laborales y festivos.

Se entiende que estos servicios, tanto los ordinarios como extraordinarios están incluidos en el precio de adjudicación.

3.- PROGRAMACIÓN DE LA LIMPIEZA ORDINARIA.-

3.1.- ACCESOS, PASILLOS, GALERIAS, ESCALERAS, VESTIBULOS, SERVICIOS PUBLICOS, ENTRADA Y FACHADA.

Limpieza Diaria.- Barrido de pavimento exterior. Barrido y fregado de pavimentos interiores, todos los vestuarios de la instalación, limpieza de polvo de mostradores, barandilla, interior de cristales y bastidores de puertas, ventanales y mamparas.

Papeleras(vaciado y limpieza). Limpieza completa de los servicios públicos en uso.

Semanal.- Limpieza de cristales exteriores en puertas, persianas y ventanales. Obligatoriamente, se realizará esta limpieza el día anterior a algún evento (campeonato, partido oficial, etc.), que pudiera darse en cualquier fecha imprevista. Limpieza de las taquillas así como de los azulejos de los vestuarios.

Mensual.- Limpieza de rótulos interiores y exteriores, limpieza de todos los cristales de la instalación.

NOTA SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

- 1.- Limpieza a media mañana, a media tarde y a última hora de la noche y siempre que se requiera por imprevisto de fuerza mayor.
- 2.- Limpieza a fondo una vez a la semana (pavimentos, lavabos, urinarios y aseos, etc.)
- 3.- Colocación de papel higiénico, jabón para manos y papel seca manos su reposición (con cargo a la empresa adjudicataria) y control.

3.2.- CONSERJERIA CENTRAL

Limpieza diaria.- Barrido y fregado del pavimento, desempolvado y limpieza de mobiliario y enseres, cristales, papeleras, mesas, sillas, persianas, equipos informáticos y control de accesos.

3.3.- OFICINAS Y DESPACHOS.

Comprenden las oficinas, despachos y servicios no públicos.

Limpieza diaria.- Barrido y fregado de sus pavimentos, desempolvados y limpieza de mobiliario y enseres. Papeleras.

Semanal.- Limpieza interior de cristales y mamparas.

Mensual.- Persianas y enseres.

3.4.- VESTUARIOS COLECTIVOS DE PISCINA.

Limpieza de pavimentos , servicios , duchas, taquillas, bancos, percheros, etc., con productos fungicidas de probada eficacia, a media mañana, a media tarde, y a la finalización del servicio. Secado del pavimento cada cambio de clase. Limpieza de azulejos y cristales semanal, limpieza de suelos de plástico 2 veces por semana.

3.5.- PISCINA Y ENFERMERIA-CONTROL.-

Limpieza, baldeo, fregado y secado con productos fungicidas de probada eficacia de la playa de piscina diariamente, a primera hora de la tarde y al finalizar la jornada.

Limpieza de cristales semanal por el interior y por el exterior, los de la enfermería – control, diariamente, así como suelos, mobiliarios y enseres. El almacén de material se limpiará semanalmente. Secado de la zona de playas cada cambio de clases con maquina fregadora-aspiradora.

3.6.- ALMACENES.-

Barrido, fregado y desempolvado semanalmente.

3.7.-CUARTOS ELECTRICOS, DE CALDERAS, TALLER, CLIMATIZACIÓN Y ACCESOS.-

Barrido alterno(taller y accesos diario). Desempolvado y fregado una vez semanal.

3.8.- GALERIAS DE PISCINA.-

Barrido y fregado mensualmente.

4.- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Se solicitará alas empresas licitadoras, un planteamiento razonado del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la limpieza y conservación de las instalación, con arreglo a las siguientes características técnicas:

4.1.- PAVIMENTOS

Los suelos duros y porosos, se trataran para conseguir superficies impermeables y homogéneas, en los que las suciedad no penetre y sea de fácil remoción, se abrillantarán

y cristalizaran con emulsiones antideslizantes y se fregarán con mopa y detergente neutro para remover las manchas. Los suelos no porosos, se barrerán y aspirarán, evitando el desplazamiento del polvo en el ambiente, fregándose después con mopa y detergente adecuado.

Los suelos de cemento y hormigón se barrerán con compuestos especiales o se aspirarán, se baldearán o fregarán.

Se evitará, en general, el uso de ácidos en los pavimentos de piedra natural o artificial.

Los suelos lisos u homogéneos, de goma, saipolan, sintasol, poliuretano o similares, serán objetos de tratamiento específico.

El mantenimiento, se hará con barrido húmedo y abrillantado en seco con máquina, siempre que aconsejen las condiciones del local a tratar.

4.2.- ALFOMBRAS Y MOQUETAS.

Se cepillarán y aspirarán con detenimiento, con máquinas adecuadas y utilizando el tipo de champú necesario para la acción limpiadoras. Las manchas se quitarán cada vez que se produzcan, para evitar su penetración en la fibra del pavimento, en cuyo caso sería más difícil su remoción. La empresa adjudicataria deberá aportar un total de 2 alfombras con el logotipo y colores de la Delegación Municipal de Deportes, cuyas medidas serán de 1.80 x 1.20 mtrs, que pasarán a ser propiedad de la instalación una vez acabado el contrato.

4.3.- TECHOS Y PAREDES

Se mantendrán en todo momento, limpios de polvo, utilizándose aspiradores provistos de mangos telescopios e impregnados de fija-polvo o similar.

4.4.- PUERTAS

Las puertas de madera, se tratarán periódicamente con limpia muebles y o productos adecuados, así como a las forradas con material plástico, se les aplicarán soluciones de agua y detergentes neutros.

4.5.- CRISTALES

Se utilizaran todos los medios y personal necesario, para la limpieza de los cristales de la Instalación, de acuerdo con la frecuencias indicadas, siendo conscientes la empresa adjudicataria de que se incluyen la limpieza exterior de los mismos, por personal cualificado y adaptado a la normativa vigente en cuanto seguridad etc.

4.6.- PUNTOS DE LUZ

Los puntos de luz, se limpiaran por su parte externa y, por su parte interna, desarmando las rejillas o difusores.

4.7.- PERSIANAS Y CORTINAS

La limpieza a fondo de las mismas se realizara desmontándolas y procediéndose en cada una según sus características, en las fechas que se determine.

4.8.- METALES

Se usaran los limpia metales adecuados, y en su caso el producto protector que evite la oxidación del metal, para que conserve su aspecto original.

Los aluminios, también con detergente neutro, excluyendo como en el caso de los metales, cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar, el aminizado de los mismos.

4.9.- MOBILIARIO

Quitar el polvo diariamente con el uso de bayetas y líquidos anti polvo, manteniéndolo en perfecta limpieza y estética.

4.10.- SERVICIOS Y VESTUARIOS

Habr  que mostrar una muy especial atenci n a los servicios y vestuarios de la instalaci n que por el uso a que van destinados requieran el mayor grado de higiene posible.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos, ser n objeto de la limpieza m s escrupulosa, as  como los suelos y accesorios. Se usar n los detergentes mas adecuados y bayetas no abrasivas, que no pueden rayar superficies, y la aplicaci n continua de desinfectantes y ambientadores de tipo alto.

NOTA IMPORTANTE.-

EN TODOS LOS SERVICIOS P BLICOS Y VESTUARIOS, DEBER N UTILIZARSE DIARIAMENTE AMBIENTADORES O SIMILARES, APORTADOS POR LA EMPRESA. EN LA INSTALACI N, LA EMPRESA CONTRATADA HABR  DE MANTENER PARA USO INTERNO Y ALETARORIO, MATERIAL DE LIMIEZA ADECUADO (MOPAS, ESCOBAS, FREGONAS, CUBOS, ETC.) PARA URGENCIAS O IMPROVISTOS.

4.11.- FACHADA , PASILLOS DE SEGURIDAD

Baldeo y limpieza de fachada, rejilla de aireaci n y elementos, paramentos y ornamentos, en la medida en que se solicite por su necesidad. Semestralmente, como m nimo. Los pasillos de seguridad, semanalmente.

4.12.-PLAYA, VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS DE PISCINA

Se prestar  especial atenci n a su escrupulosa limpieza con productos fungicidas espec ficos para piscina de reconocida eficacia, con la periodicidad descrita.

Utilizaci n de m quina fregadora 2 veces por la ma ana y 2 veces por la tarde. La maquina fregadora deber  reunir unas caracter sticas especiales aptas para piscinas, a bater as y que frieguen y aspiren el agua de forma completamente automatizada. La

empresa estará obligada a mantener dos fregadoras de esta características en la instalación , una en la zona de Spa y otra en la Piscina Cubierta.

4.13.- ESTADO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a través de su delegación de deportes un dos por ciento del importe de la adjudicación, para la realización de controles periódicos sobre el estado de limpieza del edificio, debiendo de efectuar dicho control en laboratorio independiente.

5.- MEDIOS HUMANOS.

Consideramos que para el servicio de limpieza normal y de cierta calidad del Centro Acuático Municipal es necesario, limpiadores/as especialistas en limpieza general, de cristales exteriores, tratamiento de suelos (máquinas aspiradoras), etc. Que cubran todas las necesidades puntuales , que se produzcan en momentos determinados. Es decir, **160 horas a la semana**, distribuidas **de lunes a sábados** , según horario de apertura y cierre de la instalación, por el período de tiempo **de septiembre a junio**. El horario será distribuido y/ o modificado con el adjudicatario por la Dirección del Centro.

A criterio de la Dirección del Centro y para una mejor y mas eficaz prestación del servicio, con motivo de la realización de eventos deportivos , modificación de actividades y o vacaciones, el horario de los trabajadores podrá se modificado.

6.- MEDIOS MATERIALES, PRODUCTOS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA

Todos los productos y maquinarias necesarias para el desarrollo de las tares y ejecución de trabajos, están incluidos en el importe de la adjudicación. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el adecuado estado de las máquinas y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia técnica de seguridad.

Los productos de limpieza serán de primera calidad y deberán estar etiquetados, contando con los actuales registros sanitarios, debiéndose cumplir lo exigido en materias de almacenamiento, manipulación y transporte. Asimismo deberán tener

diferenciados el material de uso para la piscina, aseos y vestuarios , de los vestuarios secos y otras salas (fregonas de distintos colores, cubos y demás enseres), para así evitar los posibles riesgos de transmisión bacteriana.

La empresa adjudicataria , deberá adecuar el almacén con estanterías para un correcto almacenamiento de los productos.

Cualquier trabajo realizado por los trabajadores que se encuentren a una altura superior a 2 metros, tendrán que ejecutarse con medidas colectivas de prevención o con equipos individuales de protección que impidan la caída de estos. La opción preferente deberá ser la medida colectiva de prevención. De optar por equipos individuales de protección , la empresa será la encargada de proveer los puntos de anclaje, todo el material será homologado y deberá cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente a aplicar.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria reconocer y aplicar los productos necesarios para la limpieza y mantenimiento en perfecto estado de uso de los pavimentos deportivos de cada sala, pavimentos de todo tipo, platos de ducha, azulejos, wc, y tuberías de estos elementos además de todo tipo de materiales existentes en la instalación que sean susceptibles de limpiarse etc.

La reposición del papel higiénico, jabón de manos y papel seca manos de los distintos servicios de la instalación , sera a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo de tener previsto la cantidad suficiente, para que sus empleados mantengan siempre los servicios en perfecto estado , no pudiendo faltar en ningún momento dicho material.

Colocación y reposición de contenedores higiénicos y bacteriostáticos en todos los aseos de la instalación.

7.- VESTUARIO DEL PERSONAL.

La empresa contratada, deberá entregar el vestuario necesario para el desempeño de las funciones de sus trabajadores, observándose la necesidad de contar con una prendas de calidad y decoro de cara a nuestros usuarios . Deberán llevar una placa que las identifique.

8.- SUSTITUCIONES

La empresa contratada, deberá tener prevista la situación inmediata de trabajadores, que por cualquier circunstancia o causa, estuvieran impedidos de realizar su horario, así como aquellos que a criterio de la Dirección de la instalación no cumplan adecuadamente las tareas encomendadas.

En caso de sustitución unilateral , por parte de la empresa contratada, esta deberá comunicarlo al Ayuntamiento al menos con 15 días de antelación , garantizándose en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

9.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y su Delegación de Deportes no tendrán vinculo, ni laboral, ni administrativo, ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa contratada, deberá tener un responsable para controlar los trabajos a realizar, distribución del tiempo, tareas, etc., de sus trabajadores, a fin de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo. Y además del personal de limpieza contratado se designará un responsable de los limpiadores/as.

La empresa contratada, desde el momento en que se inicie la relación contractual, se encontrará en la obligación del cumplimiento de todas y cada una de las normas legales establecida en su momento, que afecten directamente al contrato establecido entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Dichos documentos justificativos se encontrarán siempre a disposición del propio Ayuntamiento, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento.

La empresa contratada deberá presentar adjunto a la facturaciones mensuales, las fotocopias correspondientes a los TC1 y TC2 del personal que se encuentra contratado

para realizar las tareas encomendadas dentro del Centro Acuático de este Municipio, si en dicha documentación constara mas de un trabajador, deberá indicar con claridad y fuera de ninguna duda el correspondiente a los trabajadores que realizan sus tareas en dicho Centro Acuático..

La empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima (300.506,06 €), cuya fotocopia deberá adjuntar.


Todo personal que contrate la empresa, se encontrará enmarcado correctamente en el convenio que le corresponda, por el trabajo que desempeñen.

10.- PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar, en consonancia con los servicios municipales correspondientes, el Plan de Formación de sus trabajadores, según se estipula en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor. Asimismo, los operarios deberán estar dotados de las prendas y herramientas de protección preceptivas.

En Alhaurín de la Torre a 26 de septiembre de 2012




D. Sergio Antonio Velasco Solano.
Responsable Técnico del Área de Deportes